



San Andrés Isla, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4089-001-2021-00251-00
Demandante	Jenny Marina Pernet
Demandado	Liliana del Carmen Salcedo Joly, Mayerlis del Carmen Salcedo y Kevis Julio Salcedo
Auto No.	0207-22

Ante la solicitud de la apoderada judicial de la ejecutante¹, encaminada a que se decrete la terminación del asunto de marras por pago total de la obligación, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P., accederá al *petitum* objeto de estudio, en el entendido de que cumple las exigencias previstas en la disposición legal en comento, en consecuencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el *sub- lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la señora JENNY MARINA PERNETT contra los SEÑORES LILIANA DEL CARMEN SALCEDO JOLY, MAYERLIS DEL CARMEN SALCEDO y KEVIS JULIO SALCEDO, por pago total de la obligación. En consecuencia,

SEGUNDO. - ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite*. Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes. **COMUNÍQUESE** en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

TERCERO. - Sin condena en costas.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

¹ A quien le fue conferida facultad expresa para *recibir*, según se desprende del poder arrimado con la demanda.

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3331d599fa77f2cf8d52742b922f564619586d53c532f1ce9272a6bf35b74e2**

Documento generado en 23/02/2022 04:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>